



Resolución Ministerial N° 0544-2012-ED

Lima, 27 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las mismas que son traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 282-2012-EF autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 292 000 000,00), en aplicación de lo dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el artículo 2 de la Ley N° 29967, para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, de los cuales CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 680 440,00) corresponden al Pliego 010: Ministerio de Educación conforme al Anexo N° 3 “Transferencias de Partidas de la Reserva de Contingencia a diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales” que forma parte integrante del Decreto Supremo bajo comentario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo al que se hace referencia el considerando precedente, autorizó a los Titulares de los Pliegos habilitados en la



Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución la desagregación a nivel programático de los recursos autorizados en el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 360-2012-ME/SPE-UP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación en el Nivel Funcional Programático de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 282-2012-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 282-2012-EF por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 680 440,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

0544-2012-ED

INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 282-2012-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO HABILITADO

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				5: Otros gastos	SUB-TOTAL	
001	9001	3999999	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES			7,705,191
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7,668,237	7,668,237	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
002	9001	3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	36,954	36,954	
	9002	3999999	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES			7,065,418
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
003	9001	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5,861,819	5,861,819	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,203,599	1,203,599	
004	9001	3999999	USE 03 CERCADO			10,757,355
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	8,920,588	8,920,588	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
005	9001	3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,836,767	1,836,767	
	9002	3999999	USE 04 COMAS			499,157
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
006	9001	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	251,217	251,217	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	247,940	247,940	
007	9001	3999999	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO			4,532,500
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,986,199	3,986,199	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
008	9001	3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	546,301	546,301	
	9002	3999999	USE 06 VITARTE			354,551
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
009	9001	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	320,369	320,369	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	34,182	34,182	
010	9001	3999999	USE 07 SAN BORJA			543,417
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	261,156	261,156	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
011	9001	3999999	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	282,261	282,261	
	9002	3999999				



ANEXO

0544-2012-ED

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 282-2012-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO HABILITADO

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				5: Otros gastos	SUB-TOTAL	
017	9001	3999999	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA			1,169,908
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	637,780	637,780	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	532,128	532,128		
020	9001	3999999	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA			1,067,111
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	855,206	855,206	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	211,905	211,905		
021	9002	3999999	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES			161,299
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	161,299	161,299		
022	9001	3999999	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTEVIDEO			42,312
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	42,312	42,312		
023	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"			465,549
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	465,549	465,549		
024	9001	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL			8,316,672
			ACCIONES CENTRALES			
			SIN PRODUCTO			
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,021,397	1,021,397	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	7,295,275	7,295,275		
TOTAL EGRESOS				42,680,440		42,680,440

